



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2018-60261024-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - INSTITUTO UNIV. CEMIC Y UNIV. NAC. DE GENERAL SAN MARTÍN

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 7/19, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2385 del 9 de septiembre de 2015, el Expediente N° EX-2018-60261024-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN IMÁGENES MOLECULARES Y TERAPIA METABÓLICA efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC, Escuela de Medicina, Centro Formador Hospital Universitario CEMIC y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 13/18, N° 265/18, respectivamente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que la Resolución Ministerial N° 2385/15 estableció la normativa reglamentaria referida a titulaciones que incluye a los programas universitarios interinstitucionales, de corresponsabilidad académica, y formalizados mediante acuerdos que otorgan a sus egresados titulaciones múltiples o conjuntas.

Que en su Sesión N° 519 del 2 de marzo de 2020, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial

provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de Instituciones Universitarias legalmente constituidas; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expiden el INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC, Escuela de Medicina, Centro Formador Hospital Universitario CEMIC y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN IMÁGENES MOLECULARES Y TERAPIA METABÓLICA que expiden el INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC, Escuela de Medicina, Centro Formador Hospital Universitario CEMIC y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN IMÁGENES MOLECULARES Y TERAPIA METABÓLICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-34565453-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC, Escuela de Medicina, Centro Formador Hospital Universitario CEMIC y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología desarrollarán las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 519 del 2 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.



**INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC, Escuela de Medicina, Centro Formador Hospital Universitario CEMIC;**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN IMÁGENES MOLECULARES Y TERAPIA METABÓLICA**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán ser admitidos en la Carrera de Especialización en Imágenes Moleculares y Terapia Metabólica aquellos profesionales que posean título de Médico otorgado por una institución universitaria argentina de gestión pública o privada legalmente reconocida, así como los egresados de universidades extranjeras que cumplan idénticos requisitos y hayan obtenido la Convalidación o Validación de Título, según corresponda y que posean una residencia completa de Clínica Médica o Medicina Interna debidamente acreditada.

A su vez, deberán, realizar una entrevista personal con las autoridades de la Carrera.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO</b>							
1	Protección Radiológica	Anual	9	430	Cumplir con los requisitos de ingreso	Presencial	
2	Radioquímica	Anual	4	200	Cumplir con los requisitos de ingreso	Presencial	
3	Tecnología de las imágenes "in vivo" I	Anual	23	1100	Cumplir con los requisitos de ingreso	Presencial	
4	Dosimetría	Anual	5	230	Cumplir con los requisitos de ingreso	Presencial	
5	Ético Legal e Investigación I	Anual	4	200	Cumplir con los requisitos de ingreso	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>SEGUNDO AÑO</b>							
6	Tecnología de las imágenes "in vivo" II	Anual	19	900	Primer año	Presencial	
7	Aplicaciones clínicas de las imágenes morfológicas	Anual	7	345	Primer año	Presencial	
8	Terapia Metabólica I	Anual	8	390	Primer año	Presencial	
9	Ético Legal e Investigación II	Anual	4	180	Primer año	Presencial	
10	Aplicaciones clínicas de las imágenes metabólicas I	Anual	7	345	Primer año	Presencial	

<b>TERCER AÑO</b>							
11	Aplicaciones clínicas de las imágenes metabólicas II	Anual	14	668	Segundo año	Presencial	
12	Terapia Metabólica II	Anual	12	568	Segundo año	Presencial	
13	Radioterapia	Semestral	6	148	Segundo año	Presencial	
14	Rotación electiva	Trimestral	48	576	Segundo año	Presencial	
15	Seminario de Investigación - Trabajo Final Integrador	Anual	4	200	Segundo año	Presencial	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN IMÁGENES MOLECULARES Y TERAPIA METABÓLICA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 6480 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-60261024- -APN-DAC#CONEAU- INSTITUTO UNIV CEMIC- UNSAM -ESP EN  
IMÁGENES MOLECUALRES Y TERAPIA METABÓLICA-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.